

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROMOCIÓN EMPRESAS CAROZZI S.A.

“GALLETAS COSTA REGALA SET DE CUBIERTOS”

La promoción denominada **“GALLETAS COSTA REGALA SET DE CUBIERTOS”**, en adelante, la “Promoción” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”. La Promoción se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Promoción.

A partir del día 15 de febrero de 2026, Carozzi, lanzará una Promoción, llamada **“GALLETAS COSTA REGALA SET DE CUBIERTOS”**, a través de la cual se premiará a los clientes, por medio de la dinámica de compra de los productos asociados a la Promoción por un monto igual o mayor a \$5000 (cinco mil pesos), en los locales adheridos a la Promoción, los que serán informados por el Organizador al comienzo de la Promoción, a través de sus redes sociales y/o página web <https://www.carozzicorp.com/>.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Asociados.

Los productos que se encuentran asociados a la Promoción (“Productos Asociados”) son los que se indican en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Premio.

El premio que se entregará a los participantes que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases, consiste en un set de 3 cubiertos compuesto por un tenedor, cuchillo y cuchara de metal dentro de una caja plástica detallado en el Anexo N°2, en adelante el “Premio” o los “Premios”;

Además, se incorpora en el Anexo N° 3, un afiche, a través de cual se dará a conocer la Promoción, junto con una breve descripción de cada uno de los Premios, los cuales no necesariamente tienen que ser idénticos a los que se representan en el afiche.

ARTÍCULO CUARTO: Entrega de los premios.

4.1. Los Premios serán entregados por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad previo a la entrega de los Premios, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.

4.2. El Premio será entregado en el local adherido correspondiente, luego de efectuada la compra, previa confirmación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo primero.

4.3. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que se produzcan con ocasión de la utilización de los Premios, una vez entregados. En caso de que, por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador, no sea posible proporcionar los Premios descritos en estas bases, se entregará un premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.

4.4. La entrega de Premios será hasta agotar stock, de acuerdo a la cantidad que se destinará a los locales adheridos.

ARTÍCULO CUARTO: Extensión temporal y territorial.

La Promoción comenzará el día 15 de febrero de 2026 y terminará el día 15 de marzo de 2026, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO QUINTO: Restricciones.

5.1 Sólo podrán participar en la Promoción las personas naturales, mayores de 18 años y que sean capaces de acuerdo con la legislación chilena.

5.2 Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.

5.3 Serán de cargo de quienes reciban los Premios todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de estos.

5.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabilizan por la pérdida, extravío o robo ocurrido a los Premios con posterioridad a su respectiva entrega. Asimismo, tampoco responderá por productos que no se consuman dentro de la fecha de vencimiento estipulada en el envase.

5.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso, goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

5.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO SEXTO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 6.1** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, el personal de sala de locales adheridos a la Promoción y, en caso de aplicar, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción y/o familiar de ellos hasta el segundo grado. En el caso de colaboradores pertenecientes a Carozzi, si podrán participar cuando la Promoción se extienda a las salas de ventas internas ubicadas en las instalaciones de la empresa.
- 6.2** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 6.3** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la respectiva Promoción que se realice a través de Carozzi.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disposiciones Finales.

- 7.1 Conocimiento de las Bases de la Promoción:** Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de los Premios.
- 7.2 Gastos:** El ganador declara conocer y aceptar que, sin perjuicio de los Premios, todos los demás gastos para participar en la Promoción son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.
- 7.3 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar la duración, lugar, fechas de la respectiva Promoción, los Premios, demás características y condiciones de los mismos.
- 7.4 Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 7.5 Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en la Promoción, los Participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para

anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores que obtenga Carozzi serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo la Promoción, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas a la Promoción. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO OCTAVO: Depósito de las Bases.

Una copia de las Bases estará a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680 y en la página web <https://www.carozzicorp.com/>.

PERSONERÍAS

La personería de los representantes legales de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de enero de 2025 otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

p. Empresas Carozzi S.A.

p. Empresas Carozzi S.A.

ANEXO N°1

PRODUCTOS ASOCIADOS

COD SAP	DESCRIPCION
230386	CHOCMAN 32X33 GR
230392	CHOCMAN PACK 14 X 8 X 33 GR.
230397	CHOCMAN PACK 22 X 4 X 33 GR.
230393	CHOCMAN BLACK 32X33 GR.
230394	CHOCMAN BLACK PACK 14X8X33 GR.
230400	CHOCMAN BLACK PACK 22 X 4 X 33 GR
230395	BIMBO CAKE PACK 22X4X27 GR
250253	TUAREG COCO INDIV. 24X48 GR.
250353	DIN DON INDIVIDUAL 24X46 GR.
250604	TUAREG COCO INDIV. PACK 10X4X48 GR.
250609	FRAC CLASICA INDIVIDUAL 32X44 GR.
250602	DINDON INDIV. PACK 10X4X46 GR.
251161	SODA CUBO 27X54 GR
251162	SODA CUBO LINE 27X54 GR
250608	FRAC INDIV. PACK 10X4X44 GR.
251534	COSTA CHAMPAÑITAS 16X85 GR.
250229	MINI NIK 30X30 GR
250228	MINI DONUTS 30X40 GR.
250605	MINI DONUTS BLANCA 30X35 GR
251641	MINI CHOCO CHIPS 30X35 GR
250607	MINI BROWNIE CHIPS 30X35 GR
250859	MINI CRACKELET CLASICA 30X35 GR.
250860	MINI CRACKELET JAMON 30X35 GR.
250345	MINI VINO 30X35 GR.
250340	MINI MANTEQUILLA 30X35 GR
250350	MINI COCADITA 30X35 GR
250339	MINI DULCITA 30X35 GR.
250342	MINI PALMERITA 30X35 GR
250386	MINI LIMÓN 30X35 GR.
250478	MINI BIMBO VAINILLA 30X30 GR.
250479	MINI BIMBO CHOCOLATE 30X30 GR.
230301	DOBLON 12X30X16 GR.
251451	TUYO 10X30X19 GR.
384883	GOLDEN NUSS 10X20X25 GR.
380915	TRES NEGRITOS 6X24X24 GR.
380916	GOLAZO LECHE DP 4X24X25 GR
211355	MECANO TUERCA MANJAR 4X20X27 GR
210215	PICNIC 30X26 GR.
250627	TUYO VAINILLA 10X30X19 GR

ANEXO N°2

El premio consistente en un set de cubiertos contendrá los siguientes elementos:

ELEMENTOS	UNIDADES
Caja plástica de 10 x 8 cm, de color rosado, verde o celeste	1
Cuchara metálica con mango plástico 16 cm de largo	1
Cuchillo metálico con mango plástico de 19 cm de largo	1
Tenedor metálico con mango plástico de 15,5 cm de largo	1

ANEXO N°3

AFICHE DE LA PROMOCIÓN

**POR COMPRAS
SOBRE \$5.000
EN SNACKS COSTA**

**LLEVA UN SET DE
CUBIERTOS
CON GRABADO**

Costa®

**ALIMENTO CON SELLO “ALTO EN”,
EVITA SU CONSUMO.**

Ministerio de Salud

Promoción válida para mayores de 18 años. Vigencia del 15/03/26 al 15/03/26 o hasta agotar stock nacional de 10.000 unidades. Bases legales publicadas en www.carozzibcorp.com